



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

07 FEB 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO Nº 000399 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 336 de fecha 29 de enero de 2025, que nombra como Alcalde Subrogante José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. El Memorándum n° 111 de fecha 13 de enero de 2025, presentada por Katia Guzmán Geissbühler, Directora de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Katia Guzmán Geissbühler, Directora de Desarrollo Comunitario, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Feria Día del Amor”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Desarrollo Comunitario.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Desarrollo Comunitario, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a Katia Guzmán Geissbühler, Directora de Desarrollo Comunitario, para la instalación y funcionamiento de "Feria Día del Amor", con 7 expositores, a realizarse **desde 11 al 15 de febrero de 2025**, en **Plaza 7 Fundaciones por calle Chorrillos** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	GRACIELA RIQUELME ERICES		CONFECCION DE TELA Y ESTAMPADOS
2	KATHERINE GARRIDO AGURTO		CONFECCION DE TELA Y ESTAMPADOS
3	GLADYS MONTOYA CASTRO		CONFECCION DE TELA
4	LUCIA CANALES CANALES		CONFECCION DE TELA
5	MARICIA ALVIAL MUÑOZ		PLANTAS Y JOYAS EN RESINA
6	MARIA ROA MORALES		ESCENCIA Y JABONES NATURALES
7	GABRIELA LINEROS SOTO		ESCENCIA Y JABONES NATURALES

2. Esta actividad tendrá una rebaja 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

JLBO/AUM/dmm
DISTRIBUCION:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | Fono 657083